

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Señora Jueza el presente proceso, informándole que se tenía prevista la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso para el día 20 de abril del 2020 a las 09:00 a.m; así mismo, con escrito presentando solicitud de nulidad por indebida notificación por parte de una de las demandadas. Así mismo, con sustitución de poder realizada por la togada de la parte ejecutante. Sírvase a proveer.

Manizales, 20 de abril del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 683

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA METROPOLITANA
Demandados: MARÍA ALEJANDRA GRISALES Y OTRA
Radicado: 17001-40-03-005-2019-00659-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone a agregar la solicitud de nulidad por indebida notificación esbozada por la señora María Alejandra Grisales, motivo por el cual, se le correrá traslado de dicho escrito a la parte ejecutante en los términos del inciso 4 del artículo 134 del Código General del Proceso.

Por lo anterior y al estar en incertidumbre la debida integración del contradictorio dentro de la presente causa, la audiencia que se tenía prevista para ser realizada el día 20 de abril del 2021 se suspenderá hasta tanto se dilucide lo pertinente sobre la causal de nulidad invocada por la señora Grisales Osorio, máxime si la misma sale avante, toda vez que si es del caso tendría que correr el término previsto en la ley para que se pronuncie sobre el libelo.

Por último, se incorpora al de marras la sustitución planteada por la abogada Olga Patricia Marín Arango en favor del abogado Jhon Jairo Gómez Valencia identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.675 y Tarjeta Profesional No. 201.364, el cual en adelante actuará en representación de la Cooperativa demandante en los términos del poder conferido inicialmente a su sustituto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 061 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 21 de abril del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA